



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y  
FAMILIAR (OPADELYF), POR FONDOS PROVENIENTES DEL  
FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DOMICILIARIA Y  
TECHOS Y PISOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE  
DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**INFORME  
Nº 009-2018-DAFD-GAE-OPADELYF-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
AL 18 DE OCTUBRE DE 2013**

**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN PARA EL  
DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF), POR FONDOS  
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DOMICILIARIA Y TECHOS Y PISOS  
EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DANLÍ DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO**

**INFORME  
Nº 009-2018-DAFD-GAE-OPADELYF-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
AL 18 DE OCTUBRE DE 2013**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

# ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	5
<b>CAPÍTULO III</b>	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-8
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	9
ANEXOS	10-12

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0188-2019

Señor

**Nehemías Isaac Cárcamo Villanueva**

Presidente de la Junta Directiva

Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF)

Su Oficina.

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrara el informe N° 009-2018-DAFD-GAE-OPADELTYF-B de la Investigación Especial practicada a la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución de proyectos de Fumigación, Limpieza Domiciliaria, Techos y Pisos en Comunidades del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso por el período comprendido del 17 de septiembre de 2012 al 18 de octubre de 2013, fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 9624, 3661, 5082, y 8251.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), cubriendo el período comprendido del 17 de septiembre de 2012 al 18 de octubre de 2013, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en comunidades del Departamento de El Paraíso; los fondos de estos proyectos fueron gestionados por la Diputada propietaria por el Departamento de El Paraíso, Sara Ismela Medina. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la “Organización Para El Desarrollo Local y Familiar” (OPADELYF) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF).

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), detalladas así:

1. Firmas en listados de beneficiarios en liquidación presentada por la ONGD ejecutora no coinciden con firmas en entrevistas hechas por el auditor a beneficiarios.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

**HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ**  
Gerente de Auditorías Especiales

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

#### **B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, fueron destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se realizaron de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se desarrollaron y beneficiaron a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones, etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

#### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF) con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en diferentes Colonias pertenecientes al Municipio de Danlí, Colonia Los Robles, San Cristóbal, Nueva Esperanza, El Paisaje, así como las siguientes Aldeas: El Pataste, Aldea Olingo y Las Animas.

Los cuales fueron realizados en los años 2012 y 2013, con fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la “Organización Para El Desarrollo Local y Familiar” (OPADELYF) de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01: 9624, 3661, 5082 y 8251. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar completamente los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

**Antigüedad de los Proyectos:** El Proyecto Fumigación y Limpieza Domiciliaria fue realizado en el año 2012 por lo tanto, fue difícil localizar la cantidad de personas objeto de la muestra planificada para entrevista.

**Accesibilidad**

Fue difícil poder desplazarse entre un beneficiario y otro debido a las grandes distancias entre sí o el mal estado de calles o caminos.

**D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado y que comprende del 17 de septiembre de 2012 al 18 de octubre de 2013, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, por proyectos de fumigación y Limpieza Domiciliaria, Techos y Pisos, los montos examinados ascendieron a **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 700,000.00) (Ver anexo N° 1).**

**E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estas representan ya que fueron estos los que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el Artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

### CAPÍTULO III

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 1. FIRMAS EN LISTADOS DE BENEFICIARIOS EN LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA ONGD EJECUTORA NO COINCIDEN CON FIRMAS EN ENTREVISTAS HECHAS POR EL AUDITOR A BENEFICIARIOS.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Organización No Gubernamental “Organización Para El Desarrollo Local y Familiar”, del proyecto Fumigación y Limpieza Domiciliaria en el año 2012; se detectó que algunas firmas de los beneficiarios en listados presentados en las liquidaciones no coinciden con las firmas en entrevistas hechas por el auditor a beneficiarios en inspección en campo, a continuación, algunos ejemplos:

Nº	F-01	Fecha de Ejecución del Proyecto	Fecha de Inspección en Campo	Nombre del Beneficiario	Número de Tarjeta de Identidad	Dirección	Deficiencia Encontrada
1	9624	Septiembre 2012	09-04-2019	Betulia del Carmen Ávila	0703-1949-00003	Col San Cristóbal, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
2	9624	Septiembre 2012	09-04-2019	Suyapa Aracely Segura	0703-1988-04011	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
3	9624	Septiembre 2012	09-04-2019	Olga Yamileth Amador	0703-1988-01771	Col Nueva Esperanza Sector Lomas	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
4	9624	Septiembre 2012	08-04-2019	María Elizabeth Palma	0703-1987-03489	Col Los Robles Cofradía, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
5	9624	Septiembre 2012	08-04-2019	Mercedes Simeona Aguilar	0703-1984-04620	Col Los Robles, Cofradía	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
6	9624	Septiembre 2012	08-04-2019	Elvin Leonel Ramos	0703-1981-00812	Col Los Robles, Cofradía	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo

Lo anterior incumple lo establecido en:

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad

**ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

## **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO**

**TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración,** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**DECLARACIÓN TSCNOGECI V-08-01** Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

**TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información,** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 15 de mayo de 2019, el Señor Nehemías Isaac Cárcamo, Presidente de la Junta Directiva actual, de la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF), manifiesta lo siguiente;

“Sírvasse la presente para enviarle un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores, al mismo tiempo me remito a usted (Magistrado Presidente TSC) de la manera más respetuosa, para darle respuesta en relación a su consulta planteada en el Oficio N° Presidencia/TSC-1301-2019 DE LOS PROYECTOS# 9624, del programa de Asistencia Social del Gobierno de la República ejecutados en el Departamento de El Paraíso, le informo que en nuestras tareas de campo las entregas se realizaron a todas y cada uno de las personas listadas en los cuadros de entrega que acompañan las liquidaciones presentadas por nosotros ante este Tribunal Superior de Cuentas y los mismos beneficiarios firmaron haber recibido el beneficio en presencia de nuestros facilitadores.

Debo hacer notar que en ciertos casos personas de edad avanzada o que en el momento de la entrega se encontraban con las manos sucias u ocupadas realizando otras actividades que les impedían firmar, le solicitaban a uno poner sus hijos a firmar por ellos o para hacerlo más rápido solicitaban poner su huella digital, estas situaciones son frecuentes en el campo ya que el nivel de escolaridad lo permite y nosotros como organización fuimos flexibles ante las mismas, todo con el fin de entregar el beneficio en tiempo y forma, situación que no tengo duda pudieron comprobar en su verificación de campo.”

El hecho de no coincidir algunas firmas de beneficiarios demuestra que no se ha efectuado una supervisión eficiente en el manejo de la documentación soporte de parte de la Organización ejecutora del proyecto lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

### **RECOMENDACIÓN N° 1**

#### **A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Organización Para El Desarrollo Local y Familiar” (OPADELTYF)**

Asegurarse que al momento de la entrega del beneficio los listados respectivos que den fe del recibo del mismo, sean firmados directamente por el beneficiario y no por terceros.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

De la investigación especial realizada a la Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Organización Para El Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF) no cuenta con un control eficiente que asegure que los listados que dan fe de la recepción del beneficio sean firmados directamente por el beneficiario y no por terceras personas.
2. La revisión de la información de liquidación presentada por la “Organización Para El Desarrollo Local y Familiar” (OPADELYF) comprendió la verificación in situ y recopilación de firmas de los beneficiarios de cada uno de los proyectos sujetos a esta verificación.
3. Se elaboraron encuestas mediante el levantamiento de fichas con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia de que los proyectos objetos de esta investigación se realizaron en sus comunidades tal y como se detallan en los listados adjuntos en cada una de las liquidaciones. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí fueron beneficiados por cada uno de los proyectos realizados en el periodo investigado.
4. Se hizo levantamiento fotográfico de los proyectos tangibles (Techos y Pisos) donde se pudo determinar que los proyectos fueron ejecutados.

**POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORÍA FUERON EJECUTADOS.**

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

**Jorge Borjas Cantillano**  
Auditor I  
Departamento de Auditoría  
Fondo Departamental

**Mirna Elvir Flores**  
Auditor I  
Departamento de Auditoría  
Fondo Departamental

**Héctor Orlando Iscoa Quiroz**  
Gerente Auditorías Especiales